



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800251-6

CONTRATO MARCO No.:	201800251
ARRENDADOR	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:	900.429.780-4
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª No. 55 - 44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	A partir de la suscripción del contrato marco hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 01:	Valor: \$152.478.496 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 02:	Valor: \$152.478.496 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 03:	Valor: \$1.219.827.968 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de octubre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 04:	Valor: \$557.462.669 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 05:	Valor: \$ 94.881.096 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No.05	OTROSÍ: modificación "alcance orden de servicio" y "composición del servicio de la orden No. 05"
ORDEN DE SERVICIO No. 06:	Valor: \$75.856.424 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No.06	OTROSÍ: modificación cláusulas "valor de la orden de servicio", "alcance orden de servicio", "composición del servicio de la orden No. 06" y "Generalidades"
ORDEN DE SERVICIO No. 07:	Valor: \$171.360.000 IVA INCLUIDO Plazo: Desde el primero (01) de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$2.424.345.149 IVA INCLUIDO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 al Contrato Marco No. 201800251, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 31 de diciembre de diciembre de 2018 fue suscrito el contrato marco No. 201800231, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato marco y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el 28 de febrero del año en curso fue celebrado el contrato interadministrativo No. 4600080140, el cual tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", y finaliza el 31 de diciembre de 2019.
- C. Que a través de dicho contrato marco fue solicitado adelantar los trámites pertinentes para alquilar cuatro (4) oficinas y doce (12) celdas de parqueadero ubicados en el piso 10 del Edificio Business Plaza.
- D. Que el 1 de marzo de 2019 se suscribió la orden de servicio No. 201800251-6 cuyo objeto es "El Arrendador confiere a la ESU a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el Edificio Business plaza con dirección calle 44 a No. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso 10 (4 oficinas de 34 m2, 17 m2, 29 m2 y 26 m2 respectivamente), más doce (12) celdas de parqueadero para carros" con el fin de atender la necesidad planteada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- E. Que el 19 de marzo de 2019 a través de documento con radicado No.2019101844, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adelantar los trámites pertinentes para alquilar el sótano de parqueaderos del Edificio Business Plaza y retirar los doce (12) parqueaderos alquilados a través de la orden de servicio No.201800251-6.
- F. Que el Supervisor del contrato presento el día 04 de abril justificación para retirar de la orden de servicio los doce (12) parqueaderos alquilados en el piso 10 del Edificio Business Plaza y que fueron adquiridos a través de la orden 201800251-5.
- G. Que para el cumplimiento del contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 es pertinente generar la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 201800251-6 suscrita con **CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.**

Por lo anterior, las partes acuerdan:





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRIMERO: Mediante OTROSÍ No.1 se modifican las cláusulas "ALCANCE ORDEN DE SERVICIO" y "COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 06" quedando así:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$47.287.752) IVA INCLUIDO.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201800251 de 2018, entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, han acordado celebrar la presente orden de servicio de acuerdo al siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	4600080140 de 2019	El Arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el Edificio Business plaza con dirección calle 44 A No. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso 10 (4 oficinas de 34 m2, 17 m2, 29 m2 y 26 m2)

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 06

EL ARRENDADOR a título de arrendamiento entrega al EL ARRENDATARIO el goce sobre el inmueble y servicios ubicados en la calle 44Aa No. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso 10 (4 oficinas de 34 m2, 17 m2, 29 m2 y 26 m2).

GENERALIDADES:

1. **Valor del canon de arrendamiento mensual:** el valor del canon de arrendamiento para la presente orden de servicio se pacta de la siguiente manera:
 - El período comprendido entre el 01 y el 30 de marzo de 2019, tendrá un canon mensual de arrendamiento de Siete millones trescientos setenta y cinco mil quinientos catorce pesos m/l (\$7.375.514) IVA incluido, correspondiente al pago de cuatro (4) oficinas y doce (12) celdas de parqueadero.
 - El período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2019, tendrá un canon mensual de arrendamiento de cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos dieciocho pesos m/l (\$4.298.618) IVA incluido.
 - El mes de julio de 2019 tendrá un valor del canon de arrendamiento de cuatro millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos m/l (\$4.409.952) IVA incluido, teniendo en cuenta el incremento del canon de arrendamiento, aplicado de forma proporcional a partir del 16 de julio del 5.18% (IPC+2 puntos), según lo pactado para el inicio del mismo
 - El período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2019, tendrá un valor del canon de arrendamiento mensual de cuatro millones quinientos veintiún mil doscientos ochenta y seis pesos m/l (\$4.521.286) IVA incluido, teniendo en cuenta el incremento del canon de arrendamiento del 5.18% (IPC+2 puntos).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

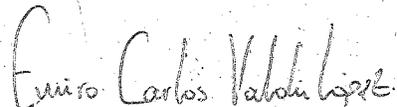
Empresa para la Seguridad Urbana

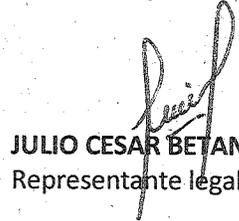
2. **Incremento canon de arrendamiento:** el incremento en el valor del canon de arrendamiento del inmueble contratado a través de la presente orden de servicio será aplicado a partir del 16 de julio (lo cual representa el 5.18% (IPC+2 puntos), cuyo valor se encuentra calculado en el numeral 1 del presente ítem.
3. El valor del canon de arrendamiento incluye todos los gastos por concepto de administración, y todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones en los que se pueda llegar a incurrir con la ejecución de la orden.
4. **Destinación:** El inmueble objeto de la presente orden de servicio será destinado para el funcionamiento de Grupos Especiales apoyados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el ocho (08) de abril de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E)


JULIO CESAR BETANCUR OCHOA
Representante legal

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada, Unidad de Gestión Jurídica JB
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos. CM

